

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



OGE03770

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, respecto a la comunicación conjunta AL MEX 8/2016 (19.08.2016), en anexo remite el informe del Estado mexicano relativo a los hechos relacionados con el abogado **Vidulfo Rosales Sierra**.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 8 de noviembre de 2016.

**Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
G i n e b r a.**



COMITÉ CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LAS NACIONES UNIDAS

LLAMAMIENTO URGENTE MEX 8/2016

VIDULFO ROSALES SIERRA

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS DESAPARICIONES FORZADAS E INVOLUNTARIAS; RELATOR ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN; RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DEL DERECHOS HUMANOS Y RELATOR ESPECIAL SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADO Y ABOGADOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Ciudad de México a 4 de noviembre de 2016.

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN	1
B. ANTECEDENTES	1
C. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO.	2

LLAMAMIENTO URGENTE MEX 8/2016

VIDULFO ROSALES SIERRA

A. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano” da respuesta a la solicitud de información del 19 de agosto de 2016, emitida Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas e involuntarias; Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; Relator Especial sobre la situación de los defensores del Derechos Humanos y Relator Especial sobre la independencia de los magistrado y abogados de las Naciones Unidas, en adelante, “los Relatores”, relativo a los hechos relacionados con el abogado Vidulfo Rosales Sierra.

B. ANTECEDENTES

2. Según la información recibida, supuestamente el día 3 de abril de 2016 se publicó en la red social “Facebook” un video subtulado, con duración de 3 minutos con 40 segundos. El supuesto video aparentaba una intervención de una llamada telefónica entre el señor Vidulfo Rosales Sierra y el señor Mario César González Contreras, quien es padre de uno de los 43 normalistas desaparecidos, en el cual se acusaba a los padres “*de los de Ayotzinapa*” a recibir dinero de un supuesto grupo delictivo llamado “*Guerreros Unidos*”.

3. El presunto video fue retomado por varios medios de comunicación, bajo la suposición de que los padres de los 43 normalistas desaparecidos en septiembre de 2014 tienen vínculos con el crimen organizado. Dicho video supuestamente fue firmado por “*Los Rojos*” un grupo también supuestamente vinculado con el crimen organizado.

4. El día 12 de abril de 2016, se habría publicado un segundo video por medio del mismo perfil, nuevamente firmado por el grupo “*Los Rojos*”, con una duración de 8 minutos con 30 segundos, el cual contendría dos llamadas telefónicas, la primera entre el señor Jorge Santiago Aguirre Espinosa, quien es defensor de derechos humanos y subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; y la segunda entre el señor Rosales Sierra y su esposa.

5. De acuerdo con la información, estas aparentes intervenciones telefónicas vincularían al señor Rosales Sierra y a los familiares de los 43 normalistas desaparecidos con la organización criminal “*Guerreros Unidos*” y contribuirían a estigmatizar al señor Rosales Sierra frente a sus clientes.

C. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO.

6. El Estado mexicano informa que después de haber consultado con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Mecanismo para la Defensa de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo) de la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, no se tiene ninguna queja o denuncia presentada por el señor Rosales Sierra ante alguna de las autoridades antes mencionadas.

7. No obstante lo anterior, el Mecanismo envió una comunicación al señor Rosales Sierra el 14 de junio del presente año, en la cual hace de su conocimiento que sus funciones son las de implementar y operar medidas de prevención y protección que garantice la vida, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, por lo que dicho mecanismo se encuentra con la total disposición de recibir su solicitud a trámite de incorporación a través de su comparecencia o mediante comunicación telefónica y/o electrónica.

8. En seguimiento a la comunicación anterior, el Mecanismo reiteró su postura al señor Rosales Sierra mediante comunicación de fecha 15 de septiembre de 2016, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.